

124

C. 1- PERTENENCIA RAD. 73449-31-03-002-2019-00019-00  
Demandante: GLADYS PANTOJA GONZALEZ  
Demandado: AURELIANO GALVIS CAMACHO Y DEMAS personas indeterminadas.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**Melgar Tolima, Agosto veintiocho de dos mil veinte.**

Como el curador ad litem que se le designó para al demandado determinado AURELIANO GALVIS CAMACHO, no ha asumido su cargo ni se ha notificado del auto admisorio de demanda, es del caso atendiendo la petición últimamente allegada por el señor GALVIS CAMACHO, NOTIFICARLE personalmente dicho auto al mencionado demandado, lo cual se hará en los términos del decreto 806 de 2020.-

Digitalícese el expediente y córrasele el traslado respectivo, para que ejerza sus derechos de contradicción y defensa, en el término de ley.

El curador adlitem Dr. WENCEL SEGUNDO MOZO MEZA, continúa solo como curador de las personas indeterminadas.- Comuníquesele y notifíquesele.

**NOTIFIQUESE.**

*Fanny Velasquez Baron*

**FANNY VELASQUEZ BARON**  
**Juez.-**

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO  
MELGAR-TOLIMA  
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 038 De hoy 31 AGO 2020

SECRETARIO  
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ